



RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas convocadas mediante Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en determinadas especialidades, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062789)

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de las especialidades que se relacionan en el Anexo I, para que comparezcan al acto público de elección de las plazas que se hicieron públicas por Resolución de la Secretaría General del SES de 20 de junio de 2008 (DOE n.º 124, de 27 de junio de 2008). En dicho acto se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido, sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna, tal como figura en la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, publicada mediante Resolución de la Dirección Gerencia (DOE n.º 116, de 17 de junio y DOE n.º 132, de 9 de julio).

Segundo. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Tercero. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite su identidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Cuarto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el Área de Salud de la misma, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Quinto. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Facultativos Especialistas de Área, con expresión del destino elegido.

Sexto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

ESPECIALIDADES

- ANÁLISIS CLÍNICOS.
- APARATO DIGESTIVO.
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA.
- FARMACIA HOSPITALARIA.
- MEDICINA INTENSIVA.
- PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS.
- PSIQUIATRÍA.

**ANEXO II**

ACTO ELECCIÓN DE PLAZAS

Facultativos Especialistas de Área.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N. MÉRIDA.

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

SALÓN DE ACTOS	HORA
Análisis Clínicos	9,00
Aparato Digestivo	9,15
Cirugía Pediátrica	9,30
Farmacia Hospitalaria	9,45
Medicina Intensiva	10,00
Pediatría y sus áreas específicas	10,15
Psiquiatría	10,30

ANEXO III

COMISIÓN:

Presidente: Concepción Torres Lozano.

Vocal: M.^a del Mar Gutiérrez Galán.

Secretario: Matías García García.

SUPLENTE:

Presidente: Ana Gómez Antúnez.

Vocal: Francisco Javier Ávila Llano.

Secretario: Ignacio Acedo Domínguez.